

*Barbus microcephalus* (Almaça, 1967)



**Nombre vulgar:**

- **Castellano:** Barbo cabecicorto
- **Portugués:** Barbo de cabeça pequena.

**TAXONOMÍA**

- **Clase:** Actinopterygii
- **Orden:** Cypriniformes
- **Familia:** Cyprinidae

**CATEGORÍA MUNDIAL UICN.**

VU A2ce.

**CATEGORÍA UICN PROPUESTA.**

VU A2ce.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS.**

La introducción de especies exóticas en su área de ocupación como son el pez sol (*Lepomis gibbosus*), el pez gato (*Ameiurus melas*), Black-bass (*Micropterus salmoides*), Lucio (*Esox lucius*), lucioperca (*Sander lucioperca*) y diversas especies de ciprínidos es una de las principales causas del decline de esta especie. Este declive se estima que será en los próximos años de al menos el 20% en el área de ocupación de la especie y en la calidad de su hábitat. Este último se deteriora por las infraestructuras hidráulicas proyectadas en su área de presencia, el aumento de vertidos urbanos, agrícolas e industriales y la extracción de agua con fines agrícolas.

**LEGISLACIÓN NACIONAL.**

Declarada especie de pesca en el Real Decreto 1095/89, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca.

**LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.**

Catalogada como "Vulnerable" en el Anejo I del catálogo regional de especies amenazadas de Extremadura, ley 8/1998 de 26 de junio.

### CONVENIOS INTERNACIONALES.

En el Anejo III del Convenio de Berna 82/72.

### DIRECTIVAS EUROPEAS.

Anejo V de la Directiva de Hábitats (43/92 C.E.E) del 21 de mayo de 1992.

### LIBROS ROJOS.

Citada como "Rara" en el Libro Rojo de los Vertebrados Españoles.

### DESCRIPCIÓN

Este barbo alcanza tallas similares a las de *B. bocagei* y *B. sclateri*. La talla máxima conocida es de unos 500 mm de longitud total. Su tamaño no difiere de forma significativa del de otras especies de barbos peninsulares, con la excepción de *B. haasi* y *B. meridionalis*. Los labios son finos y retraídos, dejando ver el inferior el dentario y el superior el maxilar. Presentan barbillas finas y cortas con relación a la cabeza. El último radio sencillo de la aleta dorsal se halla muy osificado y denticulado en toda su extensión como ocurre en *B. comizo*. Esta aleta es grande y presenta un perfil cóncavo. Al igual que en otros barbos ibéricos, la hembra tiene la aleta anal más larga que los machos, carácter que se piensa tiene relación con la práctica de excavar un surco para la realización de la puesta. Los machos en época de freza presentan tubérculos nupciales en la parte anterior de la cabeza.

### POBLACIÓN

Marcadamente regresiva, aunque todavía es localmente abundante en algunos ríos.

### HÁBITAT Y ECOLOGÍA

Esta especie convive con *B. comizo* en embalses y ríos con cauce profundo y aguas lentas, no encontrándose en las partes más altas de los ríos. Sin embargo, también se puede encontrar en zonas de mayor pendiente y con más corriente, lugares poco frecuentados por *B. comizo*. En cuanto a su alimentación, es bastante parecida a la de *B. bocagei* ya que también es detritívoro y bentónico.

### REPRODUCCIÓN

Sólo se conoce que su reproducción ocurre entre los meses de abril y junio.

### DISTRIBUCIÓN

- España: Se distribuye por toda la cuenca del río Guadiana, ha sido citada en algunos puntos muy localizados de la cuenca del Tajo (embalses de Torrejón).
- UE: También está presente en Portugal.
- Mundo: Endemismo de la Península Ibérica.

## **FACTORES DE AMENAZA**

- Sobre la especie: La introducción de especies exóticas, la mayoría piscívoras, en los ríos españoles es la principal amenaza.
- Sobre el hábitat: Las principales amenazas son: la realización de diversas infraestructuras hidráulicas, como canalizaciones, construcción de presas, etc., la contaminación por vertidos industriales, urbanos y agrícolas; la extracción de agua para fines agrícolas y la extracción de áridos que destruye los frezaderos.

## **MEDIDAS DE CONSERVACIÓN**

Control de los vertidos y depuración de los mismos. Corregir adecuadamente los impactos derivados de las infraestructuras hidráulicas. No dar concesiones de riegos cuando el agua baje por niveles inferiores a los adecuados para la vida de los peces. Corregir el impacto de las extracciones de áridos en los ríos y sólo dar las concesiones imprescindibles. Realizar un control de las especies exóticas por parte de las administraciones. Impedir la introducción de nuevas especies exóticas declarando a las nuevas y a la mayor parte de las existentes ya en España como no pescables. Realizar un seguimiento sobre la evolución de las poblaciones de esta especie.

## **ACCIONES REALIZADAS PARA SU CONSERVACIÓN**

Ninguna.